



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 357 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2018

VISTO: El Informe N° 213-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 838259 y Reg. Exp. N° 633471, el Informe N° 752-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 052-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, el Informe Ejecutivo S/N, la Carta N° 358-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 041-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 104-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 002-2018/“CONSORCIO AMAUTA”, la Carta N° 245-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, la Carta N° 237-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 086-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 001-2018/“CONSORCIO AMAUTA” y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 042-2017/ORA, de fecha 06 de abril del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria – Item N° 06, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Amauta (conformado por la señora Reyna Aurora Ortiz Palma y la empresa Inversiones Qatari Sociedad Anónima Cerrada), representado por la señora Reyna Aurora Ortiz Palma, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 1'293,335.45 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco con 45/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 795-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de octubre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendarios, a partir del 12 de octubre del 2017 al 16 de noviembre del 2017;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 16 de noviembre del 2017, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Asiento N° 211 y 212 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 937-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de diciembre del 2017, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilder Ramos Solano – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro y el Ing. Rubén Sánchez Castro – Segundo Miembro; por consiguiente, una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de enero del 2018, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones para la Recepción de Obra del 18-12-2017) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 001-2018/“CONSORCIO AMAUTA” de fecha 19 de marzo del 2018, la Arq. Reyna Aurora Ortiz Palma – representante legal de la empresa contratista Consorcio Amauta, en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 357 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2018

cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Nº 237-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 09 de mayo del 2018 deriva el expediente al Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento; por lo tanto, a través del Informe Nº 002-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc de fecha 15 de mayo del 2018, el Supervisor de Obra determina que de la revisión y evaluación al contenido de la liquidación presentada por el Consorcio Amauta ésta se encuentra observada pues no cumple con los requisitos mínimos de presentación según el contrato firmado;

Que, mediante Carta Nº 245-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Contratista subsanar las observaciones planteadas por el Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo que, atendiendo a la notificación la Arq. Reyna Aurora Ortiz Palma – representante legal de la empresa contratista Consorcio Amauta presenta la Carta Nº 002-2018/“CONSORCIO AMAUTA” de fecha de recepción 30 de mayo del 2018, conteniendo la subsanación a las observaciones planteadas;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 104-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 07 de junio del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, luego del revisado y evaluado el levantamiento de observaciones, manifiesta que el costo final de la obra es por el importe de S/ 1,312,848.51 (Un millón trescientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 51/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 19,513.09 (Diecinueve mil quinientos trece con 09/100 Soles) incluido IGV, conforme a la liquidación económica; por tanto al encontrarla conforme, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, no obstante el pronunciamiento efectuado por la Monitor de Obra, mediante Informe Nº 041-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 12 de junio del 2018, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, señala que la liquidación del contrato de ejecución de obra no cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra quien además fue el que observó la liquidación del contrato, aspecto que contraviene las condiciones establecidas en el contrato de obra referido a las obligaciones del contratista al término de la obra, que menciona: “...para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo: 1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.”;

Que, mediante Cartas Nº 357 y 358-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fechas 13 de junio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica tanto al Supervisor de Obra como al Contratista subsanar las observaciones planteadas por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; a tal efecto, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra presenta el Informe Nº 003-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc de fecha de recepción 09 de julio del 2018, donde luego de revisado y evaluado el levantamiento de observaciones, concluye que la liquidación presentada se encuentra conforme según los requisitos requeridos por la Entidad; además adjunta el Informe Ejecutivo en la que se establece que a la liquidación final del contrato de obra se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 19,513.09 (Diecinueve mil quinientos trece con 09/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 052-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 19 de julio del 2018, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, luego de revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF 2017 y 2018, concluye que la liquidación del Contrato Nº 042-2017/ORA asciende a S/ 1,312,848.54





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 357 - 2018 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 07 AGO 2018

(Un millón trescientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 54/100 Soles) incluido el reajuste de precios, de los cuales se canceló la suma de S/ S/ 1,293,335.49 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco con 49/100 Soles), quedando un saldo por pagar del orden de S/ 19,513.09 (Diecinueve mil quinientos trece con 09/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios; por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 752-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 042-2017/ORA por el importe total de S/ 1,312,848.54 (Un millón trescientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 54/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/ 19,513.09 (Diecinueve mil quinientos trece con 09/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Amauta;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 042-2017/ORA: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Amauta, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 1,312,848.54 (Un millón trescientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 54/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Localidad	: Buenos Aires
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Amauta (Arq. Reyna Aurora Ortiz Palma e Inversiones Qatari Sociedad Anónima Cerrada.)
Presupuesto según Contrato	: S/ 1'293,335.45
Costo Total de la Obra	: S/ 1,312,848.54
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Supervisor de Obra	: Ing. Rubén Sánchez Castro
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 15 de mayo del 2017
Fecha programada de culminación	: 13 de octubre del 2017





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 357 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2018

Fecha de culminación real : 16 de noviembre del 2017 (incluido la ampliación de plazo)

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

- Construcción del Bloque 01 Aula Pedagógica 01
- Construcción del Bloque 02 SUM – Administrativo
- Construcción del Bloque 03 Vivienda Docente
- Construcción de Obras Exteriores
- Construcción del Cerco Perimétrico
- Construcción del Tanque Cisterna y Tanque Elevado
- Construcción del Sistema Biodigestor y Autolimpiable
- Equipamiento (Mobiliario y kid educativo)
- Capacitación y Sensibilización (Conocimiento de padres de familia sobre la importancia de la educación inicial)
- Mitigación ambiental

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del Contrato Principal	905,334.81	905,344.81	0.00
2	De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00	0.00
4	De los reintegros - Reajuste de precios	19,513.09	0.00	19,513.09
5	Penalidades aplicadas a la liquidación contrato	0.00	0.00	0.00
6	Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
7	De los adelantos en efectivo	129,333.55	129,333.55	0.00
8	Del adelanto de materiales	258,667.09	258,667.09	0.00
	Costo Total del Contrato de Obra S/.	1'312,848.54	1'293,335.45	19,513.09

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Amauta, la suma de S/ 19,513.09 (Diecinueve mil quinientos trece con 09/100 Soles) por concepto de reajuste de precios. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 752-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR de conformidad al Artículo 180° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Amauta y al Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/egme

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL